

BOLÍVAR, 8 de Julio de 1992

AI DEPARTAMENTÓ
EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2420/92

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 874/92

ARTICULO 1°: Créase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1991 prorrogado para 1992, en la Jurisdicción II - Finalidad (Bienestar social), un cargo, que será ocupado por un Asistente Social, afectado a la Delegación Pirovano, a partir del 1° de Julio de 92.

ARTICULO 2°: El D.E. deberá proceder a llamar a concurso para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1°) y concordante con la Ordenanza N° 203/86 y sus modificatorias, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

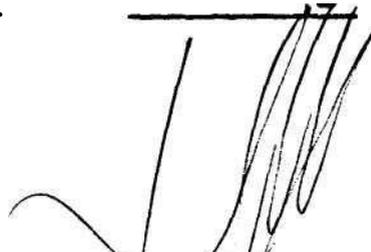
ARTICULO 3°: El D.E. deberá adecuar las Partidas Presupuestarias para dar cumplimiento a la presente, como así también preveer las mismas en el Presupuesto para el Ejercicio 1992 y sucesivos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 2 días del mes de Julio de 1992.-

FIRMADO: DR. RAÚL RUBÉN AMADO (Vice-Pte. a cargo Presidencia) SR.
JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. O.